

Corredores de Comercio en situación de excedencia

Número	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	Fecha nombramiento	Fecha toma posesión	Fecha excedencia
1	D. José María Maureta González	30 10 1913	4 7 1945	3 4 1950	17 8 1960
2	D. José Luis Moreno Vivern	19 8 1919	23 7 1958	8 10 1958	19 11 1963
3	D. Ernesto Nicolás Bartolomé	7 11 1928	18 6 1963	1 12 1963	11 5 1968
4	D. Manuel Morales Zazo	27 3 1908	12 1 1944	5 5 1944	9 1 1948
5	D. Vicente Pérez Sádaba	19 7 1925	18 6 1963	14 11 1963	30 10 1970
6	D. Rafael Tamarit Gimeno	6 12 1924	29 3 1969	22 7 1969	28 10 1976
7	D. Manuel Martínez González	4 5 1906	21 6 1950	Artículo 2.º de la Ley 9-5-1950.	21 6 1950
8	D. José Tomás Giménez-Aragón López	27 10 1912	25 4 1951	22 6 1951	23 3 1979

Corredores colegiados de Comercio que en la actualidad desempeñan el cargo de Agentes de Cambio y Bolsa

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 59 del Reglamento de 27 de mayo de 1959, modificado por Decreto 3110/1968, de 5 de diciembre, se han hecho figurar en el lugar correspondiente del Escalafón, con número bis, los Corredores actualmente Agentes de Cambio y Bolsa, a los que a efectos de antigüedad les sirve de abono todo el tiempo que permanezcan ejerciendo el cargo de Agentes de Cambio y Bolsa, en atención a lo cual solamente se hizo figurar en el Escalafón las fechas de nombramiento y toma de posesión en el cargo de Corredor, inicial para el cómputo de la antigüedad. Los expresados mediadores son los siguientes:

Número	Número bis del Escalafón	Nombre y apellidos
1	44 bis	D. José Pamiés Miranda.
2	78 bis	D. Antonio Sanz de Bremond Mira.
3	150 bis	D. José María Otamendi Aranguren.
4	155 bis	D. Fernando Gispert Estrada.
5	187 bis	D. Manuel de la Concha López-Isa.
6	232 bis	D. José Luis Contreras Góngora.
7	261 bis	D. Víctor Morales Montoto.
8	267 bis	D. Rafael Bartolomé Laborda.
9	273 bis	D. Francisco Miguel Contreras Góngora.
10	311 bis	D. Vicente Santana Aparicio.
11	314 bis	D. José María Baldasano Supervielle.
12	316 bis	D. Enrique de la Concha López-Isa.
13	329 bis	D. Miguel Alvarez y Angel.
14	331 bis	D. Jaime Ruiz Cabrero.
15	333 bis	D. Joaquín Antonio Osuna Costa.
16	353 bis	D. Antonio García Pons.
17	355 bis	D. Luis Ignacio Fernández de Trocóniz y Uriarte.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

6169

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud en el concurso libre convocado para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, se convocó, con fecha 11 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de facultativos que aspiraban a las plazas de la especialidad que se cita, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los facultativos que han superado dicho concurso.

En consecuencia, esta Dirección General aprueba la propuesta formulada, según se indica a continuación:

AMBULATORIO JERARQUIZADO DE MADRID

Radiología

Don Esteban García González. Jefe de Servicio.
Don Juan José Gallego Beuter. Jefe de Servicio.

Se declaran desiertas cuatro plazas de Jefes de Servicio.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas, se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Director general, José Luis Cudós Samblancat.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6170

ORDEN de 25 de febrero de 1980 por la que se convoca concurso de traslado 1/1979, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, para provisión de vacantes en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 1/1979 para la provisión de los destinos

vacantes, correspondientes al Cuerpo Administrativo que en anexo de esta Orden se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado que se encuentren en situación de servicio activo, así como quienes procedan de la excedencia forzosa, supernumerario o excedencia voluntaria.

b) Los funcionarios de la Escala Administrativa del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos Autónomos Suprimidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

En todo caso, para poder optar por las plazas convocadas será preciso haber servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependen, cuando impliquen cambio de De-

partamento, condición que deberá estar cumplida el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce igualmente como anexo de esta Orden, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, Ferraz, 41, Madrid-8, en el centro o dependencia donde estén destinados los interesados o en los Gobiernos Civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad. También podrán presentarse en las Oficinas de Correos a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán al concurso a aquellos funcionarios, cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el registro del centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Tercera.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, deberán acompañar a su solicitud, en el supuesto de que no los hubiesen ya aportado, los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3, del Decreto número 1106/1966.

Cuarta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta que, al incluirse como mérito preferente

Estar prestando o haber prestado servicios en el exterior, en el área iberoamericana, la valoración de los méritos con arreglo a lo referido en el baremo se efectuará partiendo, en primer lugar, de la toma en consideración de dicho mérito.

No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no estén acreditados en el expediente personal correspondiente, que se custodia en el Archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino. Asimismo, de invocarse el mérito preferente indicado para las vacantes objeto de este concurso se acreditará por medio de certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, y de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de la localidad donde radique la vacante correspondiente habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia Administrativa de que depende, aportando además fotocopia del libro de familia.

Quinta.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 6º.1 del Decreto 1106/1966, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que a los Subsecretarios y Jefes de los Servicios provinciales concede el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Sexta.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, y remitiéndose copias de las diligencias que se extiendan a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública), para constancia en el expediente personal de los interesados.

La resolución del presente concurso se traducirá, si fuere necesario en la modificación de la relación de vacantes a que se refiere la convocatoria de pruebas selectivas correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, hecha pública por Orden de 30 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

ANEXO I

Para todas las vacantes anunciadas se considera mérito preferente el estar prestando o haber prestado servicios en el exterior, en el área iberoamericana

Número de plazas	País y localidad
	<i>Argentina</i>
3	Buenos Aires, Embajada.
1	Mendoza, Consulado.
1	Rosario, Consulado General.
	<i>Brasil</i>
1	Brasilia, Embajada.
2	Bahía, Consulado.
2	Porto Alegre, Consulado.
4	Río de Janeiro, Consulado General.
9	San Pablo, Consulado General.
	<i>Costa Rica</i>
1	San José de Costa Rica.
	<i>Cuba</i>
5	La Habana.
	<i>Chile</i>
3	Santiago de Chile.
2	Valparaíso.
	<i>El Salvador</i>
1	San Salvador, Embajada.
	<i>Ecuador</i>
2	Quito, Embajada.
	<i>Honduras</i>
1	Tegucigalpa, Embajada.
	<i>Méjico</i>
2	Méjico.
	<i>Nicaragua</i>
2	Managua, Embajada.
	<i>Panamá</i>
1	Panamá, Embajada.
	<i>Paraguay</i>
2	Asunción, Embajada.
	<i>Perú</i>
1	Lima, Embajada.
	<i>República Dominicana</i>
1	Santo Domingo, Embajada.
	<i>Uruguay</i>
4	Montevideo.
	<i>Venezuela</i>
6	Caracas.

ANEXO II



Imo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos

Nombre

Número de Registro de Personal

Ministerio

Servicio

Localidad

Domicilio

solicita ser admitido al concurso de traslados número 1/1979, convocado por Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1
2
3
4
5
6

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

(Dorso)
M E R I T O S

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos

Auxiliar	Coef.
Administrativo	Coef.
.....	Coef.

b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

.....

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premio extraordinario de licenciatura
- 1.3.3. Doctorado
- 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado
- 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
- 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos
- 1.3.9. Menciones Honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

- 2. Residencia previa del cónyuge funcionario
- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Velázquez, 63, Madrid 1.

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto